



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA 015 198

Gestión 2019-2022

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°046-2022-MDM/ALC

Máncora, 08 de marzo del 2022.

VISTO:

Expediente N°0478, de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por el Sr. JHON JHONNY CHAPILLIQUÉN ANGULO, Informe N°054-2022-DDSSYDE-MDM, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por el Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, Memorandum N°138-2022-MDM/GM/TLBR, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Informe N°055-2022-UAJ-MDM/RMMA, de fecha 01 de marzo del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Informe N°087-2022-MDM/GM/TLBR, de fecha 02 de marzo del 2022, Emitido por el Gerente Municipal, Proveído S/N. de fecha 03 de marzo del 2022, emitido por el Titular del Pliego autorizando el acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el párrafo segundo del Art. I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley precitada, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 43° de la Ley N° N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el Art. 106 del LOM, prescribe que la junta vecinal de delegados comunales, es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que estén organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pueda influir en sus decisiones, y por los vecinos que representen a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal para cuyo efecto las municipalidades regulan la participación.

Que, respecto al artículo 113° numeral 6) de la LOM, sobre ejercicio de Derecho de Participación, manifiesta que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°046-2022-MDM/ALC

El art. 10° de la Ordenanza Municipal antes mencionada, precisa los requisitos que deben cumplir las Organizaciones Sociales para su reconocimiento y registro, siendo los siguientes:

- Solicitud dirigida al Alcalde
- Acta de Fundación de constitución
- Estatuto y Acta de su aprobación
- Acta de elección del Órgano Directivo
- Nómina de miembros del Órgano Directivo
- Nómina de los miembros de la Organización social
- Plano de Ubicación del territorio al que corresponde su representación, en los casos de los incisos a), c) y d) del numeral 3.1 del art. 3

Que, mediante **Expediente N°0478**, de fecha 08 de febrero del 2022, recepcionada por Trámite Documentario con fecha 08/02/2022, el Sr. JHON JHONNY CHAPILLIQUÉN ANGULO, solicita al Sr. Alcalde el reconocimiento de la Nueva Junta Vecinal del Barrio las Américas mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N°054-2022-DDSSYDE-MDM**, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por el Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, informa al Gerente Municipal para sus fines pertinentes, sobre el Reconocimiento de la Nueva Junta Vecinal del Barrio Las Américas, la cual cumple con los requisitos establecidos para ser reconocida mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Memorándum N°138-2022-MDM/GM/TLBR**, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, solicita al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica que emita opinión legal respecto al Reconocimiento de la Nueva Junta Vecinal del Barrio Las Américas, para determinar la Viabilidad del mismo y se pueda continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N°055-2022-UAJ-MDM/RMMA**, de fecha 01 de marzo del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que es VIABLE reconocer la **DIRECTA DE LA NUEVA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE MANCORA EN LA PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO PIURA**, por dos (02) años conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	JHON JHONNY CHAPILLIQUEN ANGULO	80605092
VICEPRESIDENTE	FRANCISCO JUBENAL VILELA HIDALGO	03866773
SECRETARIO	CARMEN IRIS TUME ORDINOLA	03868587
TESORERA	NARCISA FABIOLA CORONADO HIDALGO	03895382
FISCAL	MANUELA VARGAS DE ORE	03867452
VOCAL 1	ROXANA MARIELA INFANTE CHALEN	80424828
VOCAL 2	JACKELINE ELIZABETH OLIVOS SILVA	42819899

Que, mediante **Informe N°87-2022-MDM/GM/TLBR**, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, deriva los actuados al Titular del Pliego para que autorice al

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°046-2022-MDM/ALC

Secretario General la emisión del auto resolutivo conforme a las disposiciones legales ya expuestas;

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 03 de marzo del 2022, emitido por Titular del Pliego, autorizando al Secretario General la emisión del acto resolutivo;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DIRECTIVA DE LA NUEVA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LAS AMÉRICAS – DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	JHON JHONNY CHAPILLIQUEN ANGULO	80605092
VICEPRESIDENTE	FRANCISCO JUBENAL VILELA HIDALGO	03866773
SECRETARIO	CARMEN IRIS TUME ORDINOLA	03868587
TESORERA	NARCISA FABIOLA CORONADO HIDALGO	03895382
FISCAL	MANUELA VARGAS DE ORE	03867452
VOCAL 1	ROXANA MARIELA INFANTE CHALEN	80424828
VOCAL 2	JACKELINE ELIZABETH OLIVOS SILVA	42819899

ARTICULO SEGUNDO: SE APRUEBE, el plazo de vigencia de la Nueva Directiva de la Junta Vecinal del Barrio Las Américas por **dos (02) años**, contados a partir de la fecha de elección de la Junta Directiva, esto es, del **06 de Febrero del 2022 hasta el 06 de Febrero del 2024** y se inscriba en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Mancora.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).



Jose Alexander Ramirez Grandu
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE